

### Cómo citar este artículo / Referencia normalizada

MC Dávila de León, JC Revilla Castro, C Fernández-Villanueva (2018): “Más allá de la mera exposición: Violencia en televisión en horario protegido”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 73, pp. 352 a 368.

<http://www.revistalatinacs.org/073paper/1259/18es.html>

DOI: [10.4185/RLCS-2018-1259](https://doi.org/10.4185/RLCS-2018-1259)

# Más allá de la mera exposición: Violencia en televisión en horario protegido

Beyond mere exposition: TV violence in protected times

**María Celeste Dávila de León** [[CV](#)] [[ORCID](#)] [[GGS](#)] Profesora del Dpto. de Antropología Social y Psicología Social- Universidad Complutense de Madrid, UCM (España)-  
[mcdavila@ucm.es](mailto:mcdavila@ucm.es)

**Juan Carlos Revilla Castro** [[CV](#)] [[ORCID](#)] [[GGS](#)] Profesor del Dpto. de Antropología Social y Psicología Social - Universidad Complutense de Madrid, UCM (España)- [jcrevill@ucm.es](mailto:jcrevill@ucm.es)

**Concepción Fernández-Villanueva** [[CV](#)] [[ORCID](#)] [[GGS](#)] Profesora del Dpto. de Antropología Social y Psicología Social - Universidad Complutense de Madrid, UCM (España)-  
[cfvillanueva@ucm.es](mailto:cfvillanueva@ucm.es)

## Abstracts

**[ES] Introducción.** La regulación de, entre otros, los contenidos violentos en ciertos horarios se considera un medio para proteger a los menores de sus efectos. Sin embargo, es necesario analizar las características de la violencia para poder anticipar sus consecuencias. Este trabajo pretende analizar y comparar los actos de violencia emitidos en televisión española durante franjas horarias con diferente grado de protección a la infancia. **Metodología.** Para ello se llevó a cabo un análisis de contenido de 147 horas de grabación durante los años 2000, 2005 y 2012 de las principales cadenas nacionales y autonómicas. **Resultados y discusión.** Se encuentran resultados similares respecto a la frecuencia y las características de la violencia en los horarios analizados. Destaca que el 57% de la violencia mostrada en horario protegido se legitima o resulta ambigua en este sentido. Los menores siguen exponiéndose a la violencia a través de la televisión. Una regulación efectiva debiera considerar también aspectos como las consecuencias de la violencia y la legitimación que se hace de ella.

**[EN] Introduction.** The regulation of violent, among others, contents in certain times of the day aims to protect minors of their effects. However, it is necessary to analyze the characteristics of violence to be able to anticipate their consequences. This work aims to analyze and compare aggressive acts broadcast on Spanish TV in times with different degrees of protection to minors. **Methods.** For that aim a content analysis of 147 hours of TV recordings broadcast in 2000, 2005 and 2012 in the main national and regional channels was carried out. **Results and discussion.** Similar results are found regarding the frequency and characteristics of the violence at times analyzed. It should be noted that 57% of violence in protected time is legitimate or ambiguous in this sense. Minors are thus still exposed to TV violence, but an effective regulation should also consider aspects like the consequences of violence and the legitimization it receives.

### Keywords

[ES] Violencia; televisión; regulación; infancia; influencia mediática; análisis de contenido.

[EN] Violence; television; regulation; children; media influence; content analysis.

### Contents

[ES] 1. Introducción. 2. La influencia de la televisión en la socialización infantil. 3. La regulación de la emisión de violencia en televisión. 4. Método. 5. Resultados. 6. Discusión y conclusiones. 7. Referencias bibliográficas.

[EN] 1. Introduction. 2. Influence of television on child socialization. 3. Regulating the broadcast of violence on television. 4. Method. 5. Results. 6. Discussion and conclusions. 7. References.

Traducción realizada por el Dr. **Juan Carlos Revilla Castro**.  
Universidad Complutense de Madrid

## 1. Introducción

La presencia de violencia en televisión ha preocupado desde hace mucho tiempo en la medida en que se entiende que puede generar efectos negativos sobre la población espectadora, especialmente la infantil. De hecho, la investigación sobre violencia en televisión, con las evidencias de efectos negativos de su emisión, ha conducido a la preocupación por su regulación o limitación, especialmente en aquellos horarios o programas en los que existe mayor probabilidad de presencia de niños y adolescentes, de forma que se les evite su exposición a la violencia por su mayor vulnerabilidad. Esta regulación se ha incorporado también en nuestro país, si bien no existe una percepción de que esté siendo efectiva, tanto en lo que se refiere a la violencia como a otros contenidos potencialmente nocivos para la infancia. Por otro lado, la propia literatura sobre los efectos de violencia en televisión está reorientando su visión del asunto, en primer lugar, cuestionando sus efectos directos e uniformemente negativos, en segundo lugar, mostrando que el contexto y las modalidades de emisión puede modificar las consecuencias de la violencia sobre los espectadores, pudiendo plantearse incluso la posibilidad de efectos positivos de su recepción. Por ello, sería necesario reconsiderar hasta qué punto se debe evitar totalmente la emisión de violencia o si, más bien, habría que preocuparse por las características de la violencia emitida.

En este sentido, este trabajo pretende analizar la presencia de la violencia en televisión en función del horario, protegido o no, en que se encuentre. Igualmente, trata de encontrar diferencias entre la violencia emitida en horario protegido y horario normal en cuanto a variables que remiten al contexto y modalidades de emisión de la violencia, como legitimidad, consecuencias para el agresor, tipo de víctima, etc.

## 2. La influencia de la televisión en la socialización infantil.

Los estudios relativos a la influencia de la televisión en la infancia se remontan a la década de los años 50 y aún éste sigue siendo un importante objeto de análisis (ver Cachán, 2015). La visión predominante en los estudios es la que enfatiza el poder de la televisión y la indefensión y pasividad de la audiencia (Medrano, Cortés y Palacios, 2007). Esta visión se ha apoyado fundamentalmente en la teoría del cultivo (Gerbner y Cross, 1976) -las personas muy expuestas a la televisión terminan adquiriendo valores y comportamientos mostrados en dicho medio-, en la teoría catártica (Noble, 1973) -las emociones disminuyen de forma catártica cuando se enfrentan las propias emociones con las expuestas en el medio televisivo-, en la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1994) -los niños

aprenden de forma vicaria las conductas que observan en televisión-, y en la teoría del priming (Jo y Berkowitz, 1994) -en este caso, la activación de ideas y conceptos en el espectador ante la exposición a determinados contenidos puede engendrar también efectos positivos en la conducta de los niños. Pero también es posible encontrar teorías clásicas que defienden que la televisión no siempre ejerce una influencia negativa en los niños, y que además no son sujetos pasivos, sino activos, en su interacción con este medio. Este es el caso de la teoría de usos y gratificaciones (Blumer y Katz, 1974), la teoría del efecto del entretenimiento por regulación tensional (Zillmann y Bryant, 1996), la teoría postural (Zazzo y Zazzo, 1962) y la teoría constructivista. Todas ellas vienen a mostrar que el espectador a través de su exposición a la televisión busca activamente satisfacer necesidades o regular estados afectivos (Cfr. Medrano et al., 2007).

En general, las teorías descritas tienen la limitación de explicar la realidad de forma muy restringida. Las teorías más actuales se apoyan en la idea de que la televisión no tiene una influencia directa y tan definida, sino que su influencia interacciona con otras fuentes de influencia y variables como la familia y la escuela, por un lado, y las características del receptor o el contexto de la exposición, por ejemplo, por otro lado (ver Albero-Andrés, 2013; Medrano *et al.*, 2007). La influencia de la televisión en las audiencias es, pues, sumamente amplia, incluye dimensiones cognitivas, como la alfabetización audiovisual, y dimensiones de aprendizaje y pedagógicas a través de los productos de entretenimiento y de información (telediarios, documentales, etc.), que sitúan a los espectadores, niños y adultos, frente a una visión panóptica de la realidad del mundo.

Desde una aproximación diferente, más holística, es evidente que los contenidos emitidos por la televisión contribuyen a construir la realidad. La televisión es un importante agente socializador que se incluye entre los llamados “agentes impersonales”, es decir, fuerzas o influencias que actúan sobre los sujetos presentando una noción de la sociedad y también unos modelos de conducta. En este sentido, por ejemplo, los protagonistas de las series y las películas infantiles se convierten en referentes o modelos de conducta para los menores. La importancia de los acontecimientos, hechos u objetos es proporcional al tiempo que ocupan en este medio, de tal forma que aquello que no se hace visible en la televisión tiende a no existir (Cachán, 2015), y lo mostrado se ve alterado o aumentado para los espectadores (Pantoja y Rodríguez, 2008).

En la construcción de esa realidad, la dependencia de los medios es mayor cuanto menos experiencia directa se tiene sobre un tema concreto (Frigerio, 1997), por esa razón los niños y jóvenes pueden verse más influidos por la televisión en la construcción que hacen de esa realidad. Con independencia del discurso sobre si la televisión ejerce una influencia positiva o negativa, directa o indirecta, mayor o menor, lo que está claro es que transmite a la audiencia una estructura de significados y valores que contribuye a dar sentido y a interpretar lo percibido. Lo visualizado contribuye a construir en su mente una imagen de lo que es el mundo, un sistema de creencias y valores que puede ser posteriormente reflejado en las conductas desarrolladas (Gladkova, 2013). En este sentido, la presencia de violencia en televisión podría contribuir a formas de construir el mundo que nos parezcan adecuadas o no, que puedan contribuir positivamente, o no, a la socialización moral de los niños.

Sin embargo, durante décadas se ha considerado que había una relación claramente establecida entre exposición a la violencia, a través o no de la televisión, y agresión. Paik y Comstock (1994) concluyeron con su metaanálisis que incluso una breve exposición a programas o películas con contenido violento emitidos en televisión podía hacer a los niños implicarse con mayor probabilidad en conductas agresivas. Miller, Grabell, Thomas, Bermann y Graham-Bermann (2012) encontraron que la exposición a programas violentos en televisión estaba significativamente relacionada con la agresión hacia los hermanos, incluso después de controlar la exposición a otros tipos de violencia, como la violencia en la comunidad y la violencia en la familia. En el contexto español, Pantoja y Rodríguez (2008) hallan que en general los niños expuestos a violencia de cualquier tipo tienen más

probabilidad de ser agresivos, de identificarse con los personajes y, por tanto, de imitar las conductas que ven en ellos, reproduciendo así las conductas violentas para resolver sus problemas.

El modelo general de la agresión permite apoyar este tipo de resultados. Resumidamente, este modelo describe que la exposición a la violencia en los medios lleva a los niños a implicarse en conductas agresivas a través de un mecanismo de aprendizaje-activación-aplicación. Es decir, la exposición a la violencia genera cogniciones agresivas que pueden eventualmente llevar a aumentar su *arousal* y otras reacciones emocionales. Además, el niño podría usar estas cogniciones agresivas para actualizar estructuras de conocimiento situadas en la memoria con relación a la agresión y la violencia. Estas estructuras de conocimiento podrían incluir guiones sobre cómo comportarse ante una provocación, por ejemplo. Con la exposición repetida a la violencia las estructuras de conocimiento agresivo son reforzadas y actualizadas, haciéndolas más automáticas y más difíciles de cambiar (ver en Brocato, Gentile, Laczniak y Ji-Song, 2010).

En general, esta perspectiva ha terminado por popularizar la idea de que se muestra mucha violencia en televisión y de que eso es algo malo, pero es muy difícil concretar la cuantía y sobre todo la especificidad de dicha influencia. Por ejemplo, Comstock (2008) concluye que estos efectos dependen de algunos rasgos o atributos específicos de los espectadores. En la misma línea, Gunter (2008) afirma que la violencia en televisión ejerce algunos efectos negativos en algunas personas. Krahé *et al.* (2011) encontraron una mayor activación emocional de los espectadores ante la exposición a la violencia, lo que podría llevar a una insensibilización ante los contenidos mostrados.

Igualmente, es innegable que la televisión muestra violencia, pero no está claro que esta violencia lleve a una mayor tasa de violencia real. En este sentido, Ferguson (2015) a través de un análisis longitudinal mostró que en ciertos periodos de tiempo no existe una relación entre violencia mostrada en televisión y violencia real, incluso en algunos casos aparece una relación contraria. Huesmann, Moise-Titus, Podolski y Eron (2003) plantean el problema de apreciar con exactitud la multitud de variables y condiciones que han podido influir a lo largo de un periodo de tiempo más allá de la visión de la televisión. Por tanto, los efectos de la violencia que se aprecian en los experimentos no se trasladan a nivel agregado a la sociedad, lo que pondría en duda la incidencia negativa efectiva de la emisión de violencia.

Por otro lado, el contexto en el que se presenta, qué tipo de violencia se muestra, cómo se muestra, quiénes están implicados, qué sentido tiene mostrar lo que se muestra y qué nos quieren decir con ello puede influir de muy diversas formas en el impacto a corto y largo plazo que genera en la audiencia. Este tipo de resultados tampoco considera la diferencia existente entre la violencia real o ficticia, o entre violencia cercana o distante, o cuando aparece como legítima o ilegítima. En este último sentido, se ha encontrado que cuando la violencia es injustificada decrecen las actitudes agresivas de los sujetos expuestos (Berkowitz y Powers, 1979; Hoyt, 1970; Palmer y Dorr, 1980, Cfr. Medrano *et al.*, 2007). Esto obliga a considerar conceptos tales como las razones de la violencia (Wilson *et al.*, 1997, 1998), la intención (Potter, Vaughan, Warren, Howley, Land y Hagemeyer, 1995), los motivos (Gunter y Harrison, 1998) o la justificación (Mustonen y Pulkkinen, 1993). Pero todos estos conceptos pivotan sobre la figura del agresor y no consideran las interpretaciones que pueden generar la víctima o la audiencia de un acto de agresión concreto. Un concepto que resulta muy útil para el análisis del impacto de la violencia es el de legitimación, ya que se basa en el propio discurso recogido en la emisión, orientando así la interpretación de lo descrito. Legitimar la violencia significa presentarla como un comportamiento aceptable, normal, trivial y comprensible, que en ocasiones va más allá de la comprensión y aceptación, e incluye la celebración y exaltación (Fernández-Villanueva, Domínguez y Revilla, 2006). Los recursos audiovisuales con los que cuentan los creadores y productores de la violencia en televisión son el soporte que conforma las pretensiones de legitimación de la emisión. A través de la construcción que se hace de los agresores, las víctimas

y las consecuencias de las agresiones se consigue que las acciones violentas sean interpretadas como legítimas o no legítimas (Fernández-Villanueva, Domínguez, Revilla y Anagnostou, 2004).

Cuando se analizan las emisiones televisivas utilizando el concepto de legitimación se encuentra que un elevado porcentaje de violencia se presenta como legítima. Fernández-Villanueva et al. (2006) encontraron que alrededor del 40% de los actos agresivos emitidos en televisión son totalmente legitimados. El Centre Supérieur de l'Audiovisuel francés (CSA, 1995) identificó como legitimados el 40% de los actos agresivos de los programas de ficción analizados. Finalmente, Gunter y Harrison (1998) obtuvieron que cerca del 33% de la violencia estaría legitimada. Sumado a ello, Fernández Villanueva *et al.* (2006) también encontraron que un 20% de los actos agresivos eran considerados ambivalentes, es decir, legitimados y deslegitimados al tiempo, lo que podría llevar a incrementar el porcentaje de actos de violencia que se ven legitimados (60%). En este caso, habría que considerar si esta “ambivalencia” o falta de parámetros estrictos no es también un rasgo que poseen los actos de violencia reales, ya que el mismo concepto de violencia es evaluativo y su interpretación depende considerablemente de quiénes son los evaluadores.

### 3. La regulación de la emisión de violencia en televisión

Pese a la competencia de otros medios tecnológicos y/o comunicativos (teléfonos inteligentes, ordenadores, videojuegos, etc.), ver la televisión sigue ocupando una parte importante del tiempo libre de niños y jóvenes (Cachán, 2015). Por esta razón es indispensable establecer algún tipo de control en este medio que contribuya a salvaguardar la integridad de los menores. En ese sentido, la Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, como por ejemplo es el caso de la Convención de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, donde se acuerdan los derechos fundamentales de la infancia. En el mismo sentido la Ley 25/1994, que traslada al ordenamiento jurídico español la directiva 89/552/CEE sobre regulación del ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, incluye un apartado sobre protección de los menores frente a publicidad, televenta y programación. Curiosamente, en este apartado no se hace ninguna mención de la violencia, sino que se llama a evitar programas que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, al tiempo que obliga a calificar los programas según la edad a la que están dirigidos.

El código de autorregulación (2004), acordado por los medios de comunicación con el objetivo de controlar los contenidos audiovisuales emitidos, establece la violencia como uno de las cuatro áreas que inciden en la calificación por edades de los programas. En él se incluye, con relación a la exposición a la violencia, las siguientes directrices o normas para la defensa de los derechos del menor: “Evitar el lenguaje indecente o insultante”, que se puede entender como violencia leve o social, y “Evitar la emisión injustificada de mensajes o escenas inadecuados para los menores en franjas propias de la audiencia infantil, entre las que se incluirían las escenas de sexo y de violencia explícita (Ruiz, s.f.). En este código también se establece que el horario de protección al menor se considera que va desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas. Sumado a ello, dentro de ese horario de protección genérico se incluyen adicionalmente franjas horarias de protección reforzada en la medida que cabe tener en cuenta la presencia ante el televisor del grupo de edad considerado más vulnerable, que son los menores de 13 años. Este horario de protección reforzada se configura de lunes a viernes de 8:00 a 9:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, y los fines de semana de 9:00 a 12:00 horas.

Teniendo en cuenta que los programas calificados para mayores no deben emitirse en horario de protección, y que la violencia incide en esa calificación, cabría esperar que hubiera menos presencia de violencia en esos horarios protegidos. Sin embargo, no es eso lo que parece estar sucediendo: la presencia de violencia en horario de protección sigue siendo elevada. Pérez-Ugena, Menor y Salas

(2010) llevaron a cabo un exhaustivo estudio en el contexto español sobre los contenidos televisivos en horarios de protección infantil y constataron que la protección a la infancia era aún muy deficiente. Fernández y López (2011) señalan las innumerables infracciones al código que es posible encontrar en todas las cadenas generalistas, muchas de las cuales tienen que ver con la presencia de actos agresivos de elevada gravedad en horario protegido.

Sobre la base de lo expuesto previamente, el objetivo de este trabajo es analizar los actos de violencia emitidos en la televisión española durante las franjas horarias de protección y protección reforzada a la infancia y compararlos con aquellos emitidos fuera de dichas franjas para mostrar, por un lado, si existen indicios de protección real y, por otro lado, para reflexionar sobre la presencia diferencial de algunas variables relevantes en cuanto a la forma en que se presenta la violencia, lo que incidiría en el impacto que lo emitido en televisión en ese horario puede tener sobre los espectadores.

#### 4. Método

Los actos de violencia analizados se recogieron en los años 2000, 2005 y 2012 a través de calas de emisiones televisivas de 15 minutos diarios elegidos aleatoriamente durante 4 semanas no consecutivas de cada una de las cadenas generalistas, nacionales o regionales, seleccionadas por criterios de audiencia y población (ver tabla I). Para seleccionar los fragmentos de emisión se dividió el horario de un día en cuatro tramos de seis horas cada uno y cada tramo en 24 fragmentos de quince minutos cada uno, de los que se seleccionaron aleatoriamente un fragmento de cada tramo horario por día y por cadena. Posteriormente, para lograr el objetivo de este trabajo, según el horario de emisión de la cala se categorizaron las calas como de horario normal, horario protegido u horario protegido reforzado.

Como las calas se seleccionaron aleatoriamente no se tiene un número de calas equiparable por cada tipo de horario. En 2000, 18 de las 28 calas se encontraban en horario protegido y 2 en horario protegido reforzado. En 2005, 16 calas se encontraban en horario protegido y 5 calas en horario protegido reforzado. Y en 2012, 18 calas se encontraban en horario protegido y 6 en horario protegido reforzado. Para poder calcular si existían diferencias significativas entre el número de actos violentos en cada uno de los tipos de horario se calculó la ratio del número de actos por tiempo de grabación.

**Tabla I. Cadenas televisivas y número de horas analizadas por año.**

<b>Cadenas</b>	<b>2000</b>	<b>2005</b>	<b>2012</b>
<b>TV1</b>	X	X	X
<b>La 2</b>	X	X	X
<b>Antena 3</b>	X	X	X
<b>Tele 5</b>	X	X	X
<b>Cuatro</b>			X
<b>La Sexta</b>			X
<b>Telemadrid</b>	X	X	X
<b>Canal Sur</b>		X	X
<b>TV3</b>		X	X
<b>Nº Cadenas</b>	5	7	9
<b>Total horas</b>	35	49	63

De los fragmentos de emisión seleccionados identificamos aquellos episodios donde existía violencia, considerando no sólo la violencia física, sino todo tipo de violencia. La definición de violencia empleada fue la siguiente: “aquel estado de las relaciones sociales que para su mantenimiento o

alteración precisa de una amenaza latente o explícita” (Fernández-Villanueva et al., 1998, p. 46). A su vez, se entendió como episodio de violencia la unidad mínima de sentido en el análisis de la violencia emitida por televisión (Fernández-Villanueva *et al.*, 2004). El episodio suele ser una parte de una emisión, entendida como unidad completa de programación. Por ejemplo, si se hace referencia a un informativo el episodio sería la noticia, y si es a una película, el episodio sería una escena, o un anuncio en el caso de la publicidad. Ahora bien, cada uno de esos episodios puede contener diversos actos agresivos, que son las conductas o comportamientos que causan daños, entendiendo por daño cualquier menoscabo en la integridad física, social, patrimonial o de otro tipo de cualquier agente considerado.

Tras seguir este procedimiento se analizaron 147 horas de grabación y se obtuvieron un total de 2972 actos de agresión. 925 de esos actos se emitieron en horario normal, 1487 en horario de protección y 560 en horario de protección reforzada.

Una vez identificados como violentos los episodios y actos correspondientes, se realizó una codificación fruto de un análisis de contenido llevado a cabo por dos miembros del equipo de investigación que actuaban como jueces, sometiendo los casos discrepantes a un trabajo específico para clarificar los criterios de codificación hasta alcanzar la unanimidad. Los jueces trabajaron con un manual de codificación de forma independiente, que recogía una descripción amplia de las categorías de análisis y ejemplos prototípicos de cada una de ellas. Este procedimiento es similar al utilizado en estudios clásicos (Mustonen y Pulkkinen, 1997 y Wilson *et al.*, 1998, por ejemplo). La fiabilidad global interjueces se considera bastante aceptable (84,5% de coincidencia).

Las variables analizadas son las siguientes:

- Cadena de televisión. Las cadenas estudiadas son: TV1, La 2, Antena 3, Tele 5, Cuatro, La Sexta, Telemadrid, Canal Sur y TV3. Con relación a los análisis comparativos por cadena se consideran aquellas que se han estudiado durante los tres años de análisis (TV1, La 2, Antena 3, Tele 5, Telemadrid).
- Tipo de programa. Las categorías utilizadas son las siguientes: informativos, documentales, películas, series, magazines, publicidad, promos (publicidad de los programas que se van a emitir en la misma cadena), y dibujos.
- Características del agresor: género, edad y número de agresores. Las categorías utilizadas respecto al género y el número de agresores fueron varón, mujer, grupo de varones, grupo de mujeres y grupo mixto. Con relación a la edad, las categorías fueron niño-adolescente (menor de 14 años), adulto (entre 15 y 64 años), y anciano (de 65 o más años).
- Características de la víctima: género, edad y número de víctimas. Las categorías utilizadas respecto al género y el número de víctimas fueron varón, mujer, grupo de varones, grupo de mujeres y grupo mixto. Con relación a la edad, las categorías fueron niño-adolescente (menor de 14 años), adulto (entre 15 y 64 años), y anciano (de 65 o más años).
- Tipo de daño. Las categorías de análisis utilizadas fueron físico, social, hacia la propiedad y otro tipo de daño. Dentro de daño físico se incluyen ejemplos que suponen la muerte de la víctima, que la víctima queda gravemente herida o que el daño no suponga ni su muerte ni una amenaza grave a su vida. Con relación al daño social se incluyen ejemplos como recibir insultos o desprecio. El daño a la propiedad hace referencia a ejemplos donde el daño no lo experimentan directamente las personas sino sus propiedades (casa, coche, etc.). Finalmente, otro tipo de daños incluiría el daño psicológico, que pretende activamente producir terror ante la posibilidad de un daño, el daño simbólico, que incluiría por ejemplo la quema de una bandera o la destrucción de un retrato, y otro tipo de daños que no podrían clasificarse en las anteriores categorías.

- Consecuencias del acto de agresión para el agresor. Las consecuencias pueden ser positivas (obtiene algún tipo de beneficio: dinero, prestigio, etc.), negativas (deja de percibir o tener acceso a algún beneficio o recibe alguna consecuencia negativa como castigo, como por ejemplo desaprobación social), ambiguas (las consecuencias son positivas y negativas al tiempo, por ejemplo, ante el ejercicio de un daño físico obtener desaprobación social y al mismo tiempo la percepción de poder coercitivo de cara a los observadores) o ninguna. La ausencia de consecuencias puede tener un aspecto positivo, en la medida en que el agresor consigue evitar la sanción derivada de una violencia que es en muchos casos ilícita. Las consecuencias de los actos son un indicador, por tanto, de la funcionalidad de la violencia ejercida por los agresores.
- Discurso legitimador. Se categorizan los actos agresivos en legitimados (si solo presentan elementos de legitimación, sean de agresor, víctima o acción), deslegitimados (solo con elementos de deslegitimación) o ambivalentes (si presentan elementos de legitimación y deslegitimación a un tiempo). Por ejemplo, dentro de los actos legitimados se podrían encontrar ejemplos de fuerzas del orden o “héroes” que utilizan la violencia para hacer cumplir las normas o hacer un bien, la víctima es presentada como culpable o merecedora de violencia, y la acción se presenta como proporcionada, lícita o moral. En cambio, por ejemplo, en los actos deslegitimados la violencia podría ser ejercida por un “villano” para generar un mal, la víctima podría presentarse como inocente, desprotegida o indefensa y las acciones podrían mostrarse como desproporcionadas, ilícitas, inhumanas, inexplicables, etc. Los actos ambiguos combinan elementos de legitimación y deslegitimación respecto al agresor, la víctima y el propio acto (por ejemplo, un policía que intenta hacer cumplir la ley pero a través de una violencia desproporcionada o inhumana).
- Ratio de actos violentos emitidos por tiempo de grabación. Esta variable permitía comparar el número de actos por unidad de tiempo en función del tipo de horario analizado.

Respecto a los análisis, se han realizado análisis descriptivos de cada una de las variables previamente descritas en función del tipo de horario: horario normal, horario de protección y de protección reforzada. En las variables cadena de televisión y tipo de programa se presentan los ratios de actos por tiempo de grabación, y se utiliza el estadístico chi-cuadrado para determinar la existencia de diferencias significativas por tipo de horario. En el resto de los casos se llevan a cabo tablas de contingencia, analizando en cada caso el estadístico chi-cuadrado y los residuos tipificados para determinar la significación de las diferencias halladas. En todos los casos se ha utilizado el paquete de programas de análisis estadístico IBM SPSS Statistics 22.

## 5. Resultados

El 31,1% de los actos de violencia aparecen en horario normal, el 50% en horario protegido, y el 18,8% en horario protegido reforzado. Sin embargo, la ratio por tipo de horario era de 21,8 actos por hora en horario normal, 18,9 en horario de protección y 21,7 en horario de protección reforzada. El estadístico de contraste ( $\chi^2= 274,4$ ,  $p<0,001$ ) muestra la existencia de diferencias significativas por tipo de horario, los horarios normal y protegido reforzado son los que presentan un mayor número de actos violentos.

Las cadenas con una mayor ratio de actos violentos emitidos son Telecinco, Telemadrid y Antena 3. Si se compara únicamente el horario normal con el horario protegido, en todas las cadenas, excepto en Telecinco, se encuentra una reducción del número de actos violentos. A pesar de ello, destaca que, cuando se analiza el horario protegido reforzado, la regulación o control de las cadenas parece desaparecer para Antena 3 y Telecinco, ya que se encuentra incluso un mayor número de actos violentos de lo hallado en el horario normal (Tabla II).

**Tabla II. Ratios de actos violentos por cadena televisiva, tipo de programa y horario.**

<b>Cadenas</b>	No protegido	Protegido	Reforzado	Total
<b>TV1</b>	19,6	17,2	19,5	19,2
<b>La 2</b>	15,0	11,7	11,6	13,8
<b>Antena 3</b>	24,8	21,9	27,7	25,1
<b>Telemadrid</b>	26,0	22,7	18,0	25,1
<b>Tele 5</b>	22,2	28,2	34,0	27,0
<b>Total</b>	21,8	18,9	21,7	20,2
<b>Programas</b>				
<b>Informativos</b>	33,0	20,8	12,1	20,6
<b>Reportajes</b>	20,6	10,7	4,4	12,9
<b>Documentales</b>	10,6	15,5	18,1	14,4
<b>Películas</b>	45,6	66,8	52,7	49,4
<b>Series</b>	22,2	38,2	28,0	32,2
<b>Magazines</b>	9,1	7,9	9,2	8,5
<b>Publicidad</b>	9,7	9,0	19,0	11,1
<b>Promos</b>	255,6	144,7	92,5	150,9
<b>Dibujos</b>	24,0	41,4	107,6	58,1
<b>Animados</b>				
<b>Total</b>	21,8	18,9	21,7	20,22

En cuanto a tipo de programa (tabla II), los programas que presentan una ratio más elevada son, por orden, las promos, los dibujos animados, las películas y las series. Estos son los programas más violentos por unidad de tiempo en todos los horarios, sean o no protegidos. Por otro lado, solo los informativos, reportajes y promos reducen su ratio en función del grado de protección del horario de emisión, mientras que en otros (documentales y, sorprendentemente, dibujos animados) aumenta la ratio al aumentar el grado de protección. Por último, series y películas presentan un patrón similar, donde la ratio mayor se sitúa en el horario de protección (no reforzada).

Con relación a las características del agresor, el perfil es similar en relación al horario, pues tanto en horario normal, como en los horarios protegidos, hay un mayor número de casos donde el agresor es varón y adulto. Sin embargo, en horario normal se encuentra un significativo mayor número de actos con varones agresores y un significativo menor número de mujeres y de grupos mixtos, así como niños o adolescentes. En horario protegido se encuentra un significativo mayor número de grupos de varones y grupos mixtos, y un significativo menor número de varones y mujeres. Finalmente, en horario protegido reforzado, se encuentra un significativo mayor número de mujeres y grupos mixtos, y un significativo menor número de grupos de varones. También se halla un significativo mayor número de actos con agresores niños y adolescentes y un menor número de actos de adultos. Destaca, por tanto, que en horario protegido reforzado hay un significativo mayor número de actos donde el agresor es una mujer y donde los agresores son niños o adolescentes (Tabla III).

El perfil de la víctima también es muy similar en horarios protegidos y en horario no protegido. En los tres horarios hay un mayor porcentaje de actos violentos donde la víctima es varón y adulto. Sin embargo, en horario protegido reforzado se encuentra un significativo mayor número de actos violentos donde la víctima es mujer y un significativo menor número donde lo son grupos de varones. También se halla un significativo mayor número de casos donde los niños o adolescentes son víctimas y un menor número donde lo son adultos (Tabla IV).

**Tabla III. Actos violentos según características del agresor y horario.**

Características del agresor		No protegido	Protegido	Reforzado	Sig.
<b>Género y número</b>	Varón	509**	700*	254	87,56**
		61,3%	54,2%	53,9%	
	Mujer	92	141**	99**	
		11,1%	10,9%	21,0%	
	Grupo varones	179	293**	50**	
		21,5%	22,7%	10,6%	
	Grupo mujeres	1	4	3	
	0,1%	0,3%	0,6%		
	Grupo mixto	50**	153*	65**	
		6,0%	11,9%	13,8%	
	Total	831	1290	471	
		100%	100%	100%	
<b>Edad</b>	Niño-adolescente	8**	39	21**	18,24**
		1,0%	2,9%	4,2%	
	Adulto	828**	1278	476*	
		98,7%	96,0%	94,8%	
	Anciano	3	14	5	
	0,4%	1,1%	1,0%		
	Total	839	1331	502	
		100%	100%	100%	

\* p<0.05; \*\* p<0.01

**Tabla IV. Actos violentos según características de la víctima y horario.**

Características de la víctima		No protegido	Protegido	Reforzado	Sig.
<b>Género y número</b>	Varón	466	660	266	17,49*
		57,1%	52,6%	54,6%	
	Mujer	127	215	105**	
		15,6%	17,1%	21,6%	
	Grupo varones	101	174	48*	
		12,4%	13,9%	9,9%	
	Grupo mujeres	16	17	10	
	2,0%	1,4%	2,1%		
	Grupo mixto	106	189	58	
		13,0%	15,1%	11,9%	
	Total	816	1255	487	
		100%	100%	100%	
<b>Edad</b>	Niño-adolescente	34	59	44**	16,09**
		4,1%	4,5%	8,6%	
	Adulto	785	1241	463**	
		94,9%	94,6%	90,1%	
	Anciano	8	12	7	
	1,0%	0,9%	1,4%		
	Total	827	1312	514	
		100%	100%	100%	

\* p<0.05; \*\* p<0.01

Por tanto, la violencia, que en el horario no protegido parece que sólo pertenece al mundo de varones y adultos, en el horario donde más expuesta está la población más débil se extiende algo más a las mujeres y los menores, sin cambiar la tendencia general.

Respecto a las características del daño, el perfil es muy similar en los tres horarios: es un daño fundamentalmente físico. Sin embargo, en el horario protegido reforzado se encuentra un significativo mayor número de actos de daño social y un significativo menor número de daño físico. En el horario normal, por el contrario, se encuentra un significativo mayor número de actos de daño físico y menos casos de daño social.

Con relación a las consecuencias para el agresor, hay un significativo mayor número de actos sin consecuencias para el agresor en horario normal y un significativo menor número de actos con consecuencias negativas. En el horario protegido hay un significativo mayor número de actos con consecuencias negativas y un significativo menor número de actos sin consecuencias (Tabla V).

**Tabla V. Actos violentos según características de la víctima y horario.**

Daño	No protegido	Protegido	Reforzado	Sig.	Consecuencias	No protegido	Protegido	Reforzado	Sig.
<b>Físico</b>	626**	901	325*	23,28*	Positivas	275	495	175	30,02**
	67,7%	60,6%	58,0%			34,0%	35,5%	33,1%	
<b>Social</b>	220**	434	188**		Ninguna	220**	434	188**	
	23,8%	29,2%	33,6%			23,8%	29,2%	33,6%	
<b>Propiedad</b>	53	113	36		Ambivalentes	208	367	152	
	5,7%	7,6%	6,4%			25,7%	26,3%	28,7%	
<b>Otros</b>	26	39	11		Negativas	154*	338**	98	
	2,8%	2,6%	2,0%			19,0%	24,3%	18,5%	
<b>Total</b>	925	1487	560		Total	809	1393	529	
	100%	100%	100%			100%	100%	100%	

\* p<0.05; \*\* p<0.01

Por tanto, puede encontrarse una reducción del daño físico en favor de un aumento del daño social en los horarios protegidos, quizá porque la primera es la violencia más fácil de identificar y más consensuadamente considerada dañina para los menores. También en estos horarios protegidos los actos sin consecuencias para el agresor se reducen y aumentan los actos con consecuencias negativas.

Finalmente, tanto en horario protegido reforzado como en horario normal los actos de violencia presentan con mayor frecuencia un discurso deslegitimador. Pero en horario normal se encuentra un significativo mayor número actos con un discurso ambiguo y en el horario de protección reforzado se encuentra un significativo menor número de actos con este tipo de discurso (Tabla VI).

**Tabla VI. Actos violentos según discurso legitimatorio y horario.**

Discurso	No protegido	Protegido	Reforzado	Sig.
<b>Legitimado</b>	319	534	215	15,25**
	34,5%	36,0%	38,4%	
<b>Deslegitimado</b>	363	637	242	
	39,2%	43,0%	43,2%	
<b>Ambivalente</b>	243**	311	103*	
	26,3%	21,0%	18,4%	
<b>Total</b>	925	1482	560	
	100%	100%	100%	

\* p<0.05; \*\* p<0.01

## 6. Discusión y conclusiones

Los resultados hallados en general muestran la existencia de un cierto control por parte de las cadenas televisivas respecto a la violencia mostrada en los horarios protegidos, pero no el control que quizás fuese deseable, ya que los resultados muestran una elevada ratio de actos violentos en el horario protegido reforzado. Que haya una elevada tasa en horario no protegido puede ser hasta esperable, pero que esa tasa sea casi idéntica a la encontrada en el horario en que está expuesta en mayor medida la población más vulnerable resulta francamente sorprendente. A pesar de ello, habría que atender a que la regulación llevada a cabo no se apoyaría sólo en una menor o mayor reducción del número de actos de violencia mostrada en el horario protegido, sino que también se apoyaría en aspectos como el tipo de violencia mostrada, las consecuencias que obtiene y su legitimación. Por ejemplo, aunque en todos los casos predomina un discurso deslegitimador de la violencia, parece que la regulación se hace evidente al encontrar un menor número de actos ambiguos en este sentido en el horario de protección reforzada.

Por otro lado, todas las cadenas analizadas, excepto Telecinco, muestran una reducción en el número de actos de violencia emitidos en horario protegido. Pero en el horario de protección reforzada tanto Telecinco como Antena 3 muestran una ratio de actos violentos superior incluso a la encontrada en horario normal. La valoración de los índices de audiencia de cada cadena sería un elemento que debería considerarse para intentar identificar las causas de estos resultados. Así, algunos estudios han mostrado que los niños muestran mayor interés y atención por los programas infantiles que incluyen escenas de acción y violencia, que a los educativos (Perlado y Sevillano, 2003). También estos índices deberían considerarse para analizar las implicaciones y consecuencias de mostrar actos violentos.

Los programas más violentos son las promos, los dibujos animados, las películas y las series. Por tanto, es la ficción fundamentalmente la que alimenta la violencia en el horario protegido, mientras que la violencia real (informativos, magazines, etc.) tiene una presencia mucho menor y además más controlada en función del grado de protección. Además, destaca el hecho de que los dibujos animados, un tipo de programa diseñado fundamentalmente para niños y jóvenes, sean uno de los programas que presentan mayor número de actos violentos sin moderarse en función del grado de protección. Queda patente, pues, que no por emitir dibujos se está protegiendo a este tipo de población. Otro aspecto a considerar es la diferencia entre violencia real y violencia ficticia. Aunque los programas más violentos emitan en su mayoría violencia ficticia, diferenciar entre lo real y lo ficticio es muy difícil para un niño sobre todo de corta edad (Pantoja y Rodríguez, 2008; Perlado y Sevilla, 2003).

Tanto con relación al agresor como a la víctima, las características más frecuentes son ser varón y adulto. Aunque el daño físico sigue estando presente en el horario protegido, se encuentra más daño social en el horario de protección reforzada. En el horario no protegido y protegido predominan las consecuencias positivas derivadas de estos actos, pero comparativamente hay un mayor número de consecuencias negativas en el horario protegido. En todos los casos es más frecuente el discurso deslegitimador de esta violencia, aunque no hay que perder de vista que el 57% se legitima o resulta ambiguo en este sentido en el horario protegido.

La evaluación de los posibles efectos de la legitimación debe considerar las condiciones en las que la violencia aparece legitimada en las emisiones televisivas. Por ejemplo, con relación al agresor probablemente no generen los mismos efectos los casos en los que los agresores son personas encargadas de mantener el orden (policías, por ejemplo), figuras que ejercen un rol educativo (padres, por ejemplo) o los sujetos de derechos que como ciudadanos protestan a través de esos actos, que podrían considerarse como ejemplos de violencia normativa, es decir, legitimada por la sociedad, en comparación con actos donde se muestra otro tipo de agresores. En este sentido, la violencia legitimada que se muestra en televisión no siempre es discordante con los códigos legales o los valores morales de la sociedad, como es el caso de la violencia normativa, violencia que quizás por ello no

debiera considerarse preocupante. Aunque este tipo de violencia puede permitir mantener el orden social establecido, debería en cualquier caso cuestionarse desde una perspectiva ética y moral (Albero-Andrés, 2011).

¿Hasta qué punto la televisión reproduce lo que ya existe, lo real, o simplemente está mostrando una realidad “irreal”, parcial, sesgada? En cualquier caso, lo que está haciendo es transmitir y contribuir a perpetuar determinadas realidades, sean más o menos “reales”. El análisis concreto de la emisión de determinados tipos de violencia podría permitir plantear lo que se emite en televisión como un medio de intervención para paliar ciertos problemas sociales. Por ejemplo, las mujeres experimentan comparativamente más violencia de la que causan y sufren un cierto grado de victimización en la sociedad. Quizás una estrategia de intervención efectiva para reducir el problema social de la violencia de género pasaría por cuidar aún más la legitimación que se hace de esta violencia y de las consecuencias que se muestran asociadas a la misma en los horarios donde la población más maleable está expuesta.

Los resultados de este estudio, al igual que los que aportaron Pérez-Ugena *et al.* (2010) y Fernández y López (2011), muestran que la protección a la infancia es aún deficiente. Pero no es tan importante determinar si se emiten muchos actos de violencia o no, sino analizar cómo es mostrada esa violencia que evidentemente emiten. Aunque los niños representen únicamente el 8,5% de la audiencia de los canales generalistas (Cachán, 2015), las cadenas televisivas tienen una responsabilidad social hacia ellos, por lo que seguimos teniendo pendiente la tarea de cuidar en mayor medida aquellos contenidos que podrían consumir. En términos cuantitativos respecto de la violencia, eso significaría, por ejemplo, eliminar las promos de programas de ficción para adultos en horario protegido o seleccionar productos de ficción con menor presencia de contenidos violentos. En términos cualitativos, eso significaría cuidar de que los programas emitidos en horario protegido presenten formas de violencia que transmitan modelos de conducta adecuados para los menores: menos violencia física, violencia deslegitimada y con consecuencias negativas para el agresor. De esta manera, la clave ya no estaría en eliminar la violencia, sino en mostrarla de forma educativa, como moralmente injustificada y además no funcional.

La eliminación completa de la violencia al menos en este horario quizás sea una misión imposible, o quizás, en cierto sentido, hasta puede ser contraproducente. La reducción de la violencia en televisión permitiría evitar a los menores alguna reacción emocional que podría ser desagradable, y podría tener implicaciones de cara a la imitación y la desensibilización. Pero sería cuestionable plantear la eliminación de la violencia real de la programación televisiva.

Se describía en la introducción que los contenidos emitidos por la televisión contribuyen a construir nuestra realidad, en mayor medida en el caso de los niños y los jóvenes. En este sentido, ¿hasta qué punto resulta conveniente mostrar una realidad “irreal”, donde no exista la violencia? Desgraciadamente, la violencia y la agresión existen, son muy reales, y lo han sido desde el origen de los tiempos. Por ejemplo, ¿hasta qué punto deberíamos ocultar a los niños las imágenes de los cadáveres de refugiados sirios o las consecuencias de los atentados terroristas? Por un lado, se trata de una realidad muy importante y urgente, y ante la que sería necesario sensibilizar a la población. Pero, por otro lado, ¿sería más adecuado proteger a los niños de la angustia que provoquen esas imágenes? ¿Deberíamos suprimir las noticias y las imágenes sobre violencia de género cuando es evidente la necesidad de que las nuevas generaciones se impliquen para transformar los valores y las prácticas que hacen posible ese tipo de violencia?

Cuando se considera la violencia real en contraposición con la ficticia resulta necesario introducir en su análisis otros factores adicionales más allá de la mera exposición. La violencia real que se refiere al entorno próximo o que es especialmente cruda o vívida puede producir otros efectos muy distintos de la imitación o desensibilización, aunque ello no implica que no deba existir algún tipo de

protección igualmente. En el trabajo de Albero-Andrés (2011) se mostró cómo los niños recordaban escenas del asesinato de un niño palestino que habían visto hacía más de 4 años. Probablemente esa representación generó en ellos una reflexión sobre la infancia en otros contextos, que podría utilizarse como un recurso pedagógico en el que participen otras agencias socializadoras, como la familia o la escuela. La televisión no es el único agente socializador, sino que interacciona con otros.

El discurso en torno a la influencia que ejerce la televisión ha sido normalmente negativo, defendiendo fundamentalmente que ver la televisión es contraproducente y es necesario protegerse de sus efectos nocivos, pero su influencia depende de múltiples factores personales y contextuales. La televisión puede ser una fuente de aprendizaje, pero para ello ocurra es indispensable que se forme a los niños y jóvenes para que sean críticos y activos respecto a lo que la televisión les muestra (Medrano et al., 2007). Desde este trabajo se plantea que lo importante no es la emisión de violencia, sino de qué forma ésta es presentada. Son precisamente las características que la configuran a lo que hay que atender para determinar si realmente se está consiguiendo proteger a la infancia o no en el horario protegido, y lo que se comprueba a través de los resultados es que la violencia mostrada es muy similar en los tipos de horarios analizados. Preocupa sobre todo que el daño ejercido no tenga más consecuencias negativas de lo encontrado, al menos en el horario protegido. Debiera mostrarse en mayor medida que la violencia, aunque existe, no es un medio útil o aceptable socialmente para lograr los fines que uno persigue. Aunque el discurso que se presenta en los actos sea en mayor medida deslegitimador, las cadenas deberían esforzarse en conseguir que en un mayor porcentaje de los casos fuese así, ya que resulta muy preocupante que el 57% de los casos la violencia se legitime o resulte ambigua en este sentido. Medrano et al. describen algunos estudios que muestran que cuando la violencia es injustificada se reducen las actitudes agresivas de los sujetos estudiados. Hay una clara relación entre el razonamiento moral de los niños y la percepción de la violencia, pero la edad de los niños actúa como mediadora de dicha relación, ya que únicamente son los niños de mayor edad los que tienden a considerar los motivos e intenciones de los protagonistas.

Este trabajo se sitúa en la línea de un programa de investigación hasta ahora poco atendido en la investigación sobre violencia, el de la atención a los modelos en los que se inserta la violencia y no tanto a la violencia en sí. Esto habría de llevarnos hacia una confluencia con la literatura sobre socialización en modelos normativos, así como a un debate social, no tanto sobre la violencia como tal, sino sobre el tratamiento de la violencia social a la que no podemos ser ajenos.

\*Investigación financiada. Este artículo es producto del proyecto de Investigación titulado [“Violencia en televisión: estudio longitudinal y análisis de la evaluación moral, las emociones y las actitudes de los espectadores”](#), referencia CSO2011-29439, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

## 7. Referencias bibliográficas

Albero- Andrés, M. (2011): *Televisión, violencia y sexo en la adolescencia*. Barcelona: Octaedro.

Albero-Andrés, M. (2013): “Minds and Screens: Communication and Socialization from a Complexity Perspective”. En Massip-Bonet, A. y Bastardas-Boadas, A. (Eds.), *Complexity Perspectives on Language, Communication and Society* (pp.103-115). Londres: Springer.

Brocato, E.D., Gentile, D.A., Laczniak, R.N., Maier, J.A. y Ji-Song, M. (2010): “Television Commercial Violence”. *Potential Effects on Children. Journal of Advertising*, 39(4), 95–107.

Cachán, C. (2015): “La naturaleza de la TV dificulta la comunicación de calidad”. *Tendencias Pedagógicas*, 26, 263-286.

- Centre Supérieur de L'Audiovisuel (1995): *Enquête sur la représentation de la violence dans la fiction à la télévision en France: une semaine de programmes de fiction examinés à la loupe*. Paris: CSA.
- Comstock, G. (2008): "A Sociological Perspective on Television Violence and Aggression". *American Behavioral Scientist*, 51, 1184-1211.
- Ferguson, C.J. (2015): "Does Movie or Video Game Violence Predict Societal Violence? It Depends on What You Look at and When". *Journal of Communication*, 65, 193-212.
- Fernández, A. y López de Ayala, M.C. (2011): "Televisión e infancia: cinco años después del código de autorregulación". *Revista Latina de Comunicación Social*, 66.
- Fernández-Villanueva, C. ; Domínguez, R. y Revilla, J.C. (2006) : "La légitimation de la violence à la télévision et dans la vie sociale. Notes pour un débat". *Les Politiques Sociales*, 66(1/2), 73-84.
- Fernández-Villanueva, C., Domínguez, R., Revilla, J. C. y Anagnostou, A. (2004): "Formas de legitimación de la violencia en televisión". *Política y Sociedad*, 41, 1, 183-199.
- Fernández-Villanueva, C., Domínguez, R., Revilla, J. C. y Anagnostou, A. (2006): "Broadcasting of violence on Spanish television: a quantitative panorama". *Aggressive Behavior*, 32, 137-145.
- Fernández-Villanueva, C.; Domínguez, R.; Revilla, J. C. y Gimeno, L. (1998): *Jóvenes violentos. Causas psicosociológicas de la violencia en grupo*. Barcelona: Icaria
- Frigerio, A. (1997): "La construcción de problemas sociales: cultura, política y medios de comunicación". *Comunicação e Política*, 4(2), 137-149.
- Gladkova, A. (2013): "The role of television in cultivating the values of pluralism and cultural diversity in children". *Psychology in Russia: State of the Art*, 6(1).
- Gunter, B. (2008): "Media Violence: Is There a Case for Causality?" *American Behavioral Scientist*, 51, 1061-1122.
- Gunter, B., y Harrison, J. (1998): *Violence on television. An analysis of amount, nature, location and origin of violence in British programmes*. London: Routledge.
- Huesmann, L. R., Moise-Titus, J., Podolski, C., y Eron, L. D. (2003): "Longitudinal relations between children's exposure to TV violence and their aggressive and violent behavior in young adulthood: 1977-1992". *Developmental Psychology*, 39, 201-221.
- Jo, E. y Berkowitz, L. (1994): "A priming effect analysis on media influences: an update". En Bryant, J. y Zillman, D. (Eds.), *Media effects: Advances in theory and research* (pp.43-60). Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- Krahé, B., Möller, I., Huesmann, L., Kirwil, L., Felber, J., y Berger, A. (2011): "Desensitization to media violence: Links with habitual media violence exposure, aggressive cognitions, and aggressive behavior". *Journal of Personality and Social Psychology*, 100(4), 630-646.
- Medrano, M.C., Cortés, M.P, y Palacios, S. (2007): "Televisión y desarrollo de valores". *Revista de educación*, 342, 307-328.
- Menéndez, M.I. y Zurian, F.A. (2014): "Mujeres y hombres en la ficción televisiva norteamericana hoy". *Anagramas*, 13(25), 55-72.

- Miller, L. E., Grabell, A., Thomas, A., Bermann, E., y Graham-Bermann, S. A. (2012): “The associations between community violence, television violence, intimate partner violence, parent–child aggression, and aggression in sibling relationships of a sample of preschoolers”. *Psychology of Violence*, 2(2), 165-178.
- Mustonen, A., y Pulkkinen, L. (1993): “Aggression in television programs in Finland”. *Aggressive Behavior*, 19, 175-183.
- Mustonen, A., y Pulkkinen, L. (1997): “Television violence: A development of a coding scheme”. *Journal of Broadcasting and Electronic Media*, 41, 168-189.
- Noble, G. (1973): “Effects of different forms of filmed aggression on children’s constructive and destructive play”. *Journal of Personality and Social Psychology*, 26, 54-59.
- Paik, H., y Comstock, G. (1994): “The effects of television violence on antisocial behavior: A meta-analysis”. *Communication Research*, 21, 4, 516-546.
- Pantoja, G. y Rodríguez, M. (2008): “Influencia de la Televisión en la conducta de los niños”. *Odisea: revista electrónica de pedagogía*, 11, 23-37.
- Pérez-Ugena, A., Menor, J. y Salas, A. (2010): “Violencia en televisión: análisis de la programación en horario infantil”. *Comunicar*.
- Perlado, L. y Sevillano, M.L. (2003): “La influencia de la televisión en los niños”. *Enseñanza*, 21, 163-178.
- Potter, W.J., Vaughan, M., Warren, R., Howley, K., Land, A. y Hagemeyer, J. (1995): “How real is the portrayal of aggression in television entertainment programming?” *Journal of Broadcasting and Electronic Media*, 39, 496-516.
- Ruiz, J.M. (s.f.): “La protección del menor (niños y jóvenes) ante la televisión: código de autorregulación”. En línea, <http://www.fecapp.biz/pics/forja/forja30television.pdf> (último acceso: 30 de mayo de 2017).
- Wilson, B.J., Kunkel, D., Linz, D., Potter, J., Donnerstein, E., Smith, S.L., Blumenthal, E., y Berry, M. (1998): “Violence in television programming overall: University of California, Santa Barbara study”. In Seawall, M. (Ed.), *National television violence study* (Vol. 2, pp. 3–204). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Wilson, B.J., Kunkel, D., Linz, D., Potter, J., Donnerstein, E., Smith, S.L., Blumenthal, E., y Gray, T. (1997): “Violence in television programming overall: University of California, Santa Barbara study”. In Seawall, M. (Ed.), *National television violence study* (Vol. 1, pp. 3–184). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Wilson, B.J., Kunkel, D., Linz, D., Potter, J., Donnerstein, E., Smith, S.L., et al. (1998): “Violence in television programming overall: University of California, Santa Barbara study”. In Seawall, M. (Ed.), *National Television Violence Study* (Vol. 2, pp. 3–204). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

---

**Cómo citar este artículo / Referencia normalizada**

MC Dávila de León, JC Revilla Castro, C Fernández-Villanueva (2018): “Más allá de la mera exposición: Violencia en televisión en horario protegido”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 73, pp. 352 a 368.  
<http://www.revistalatinacs.org/073paper/1259/18es.html>  
DOI: [10.4185/RLCS-2018-1259](https://doi.org/10.4185/RLCS-2018-1259)

**- En el interior de un texto:**

...MC Dávila de León, JC Revilla Castro, C Fernández-Villanueva (2018: 352 a 368)...

o

...MC Dávila de León *et al*, 2018 (352 a 368)...

Artículo recibido el 12 de octubre de 2017. Aceptado el 7 de febrero.  
Publicado el 15 de febrero de 2018